



**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO
MARATÓN DE CANOTAJE, QUILLÓN 2023**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA LE, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 341 /

QUILLÓN,

19 ENE 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO MARATÓN DE CANOTAJE, QUILLÓN 2023**”;
3. Ficha técnica N°11, de fecha 18 de enero de 2023, para el gasto denominado “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO MARATÓN DE CANOTAJE, QUILLÓN 2023 ADQUISICIÓN**”;
4. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
11. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Solicitud del Club Náutico Quillón, para el patrocinio del 8° maratón de Canotaje, Quillón 2023.
- La necesidad de adquirir un Servicio de producción de eventos para desarrollar la maratón de canotaje que se realizara en la laguna Avendaño de la comuna de Quillón, coordinado por el Depto. De Deportes y Recreación.
- El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor de la preparación de las ofertas.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-



DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO MARATÓN DE CANOTAJE, QUILLÓN 2023 ADQUISICIÓN”**.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forma parte del llamado a Licitación pública **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO MARATÓN DE CANOTAJE, QUILLÓN 2023 ADQUISICIÓN”**.
3. **DESIGNASE**, la comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO MARATÓN DE CANOTAJE, QUILLÓN 2023 ADQUISICIÓN”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

Daysi Padilla Betanzo	Directora DIDECO
Teresa Silva Pradenas	Secretaria Turismo y Cultura
Bianca Perez Núñez	encargada programa náutico
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las base.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

- DPB/yvl
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dideco
 - Depto. Control
 - Archivo.